Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BELVIS DE LA JARA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2011, adoptó acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, que ha resultado definitivo.

De conformidad y a los efectos previstos en los artículos 17.4 y 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se hace público el acuerdo y texto de la ordenanza modificada.

Primero.- En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere La Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se acuerda modificar la Ordenanza Fiscal de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, en la forma que se transcribe íntegra al final de este acuerdo, como anexo.

Segundo.- El expediente será sometido a exposición pública por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de no ser objeto de reclamaciones el presente acuerdo adquirirá firmeza sin más trámites

Anexo que se cita:

Los epígrafes 1 y 2 del artículo 5, quedan redactados como sigue:

Epígrafe 1. Viviendas.

Por cada vivienda: 39,50 euros/año

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de diez plazas.

Epígrafe 2. Establecimientos comerciales e industriales

Por cada establecimiento o local: 59,00 euros/año

Se modifica la disposición final única de la Ordenanza, que pasa a tener la siguiente redacción:

Disposición final única. La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de octubre de 2011, comenzará a regir desde la fecha de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, aplicándose desde 1 de enero de 2012.

Belvís de la Jara 12 de diciembre de 2011.- El Alcalde, José Luis Fernández Fernández.

N.º I.-11229